



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF,
GRUPO HABITACIONAL LONQUIMAY,
COMUNA DE TENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1102

TALCA, 09 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.), del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones.
- d) El Oficio Electrónico N° 1796, de fecha 24 de julio 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidio PPPF Grupo Habitacional Lonquimay, comuna de Teno.
- e) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 38, letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) 2006 dispone, si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar SERVIU.
- 2.- Que, mediante oficio Electrónico N° 1796 de fecha 24 de julio 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), como lo es un avance físico mayor al 50%, la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y que los subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago.

RESUELVO:

1.- **Concédase** un nuevo plazo de vigencia hasta el 25 de noviembre 2024, a los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Comité Habitacional Lonquimay, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 38, del D. S. N°255, (V. y U.), 2006:

COMITÉ HABITACIONAL LONQUIMAY, CÓDIGO 172407, COMUNA DE TENO.

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.-	BARRIOS	CALQUÍN	PATRICIA VALERIA	13572847-0	GM2 N° DA3-2022-330923
2.-	BECERRA	OLGUÍN	SONIA DE LAS MERCEDES	10123065-1	GM2 N° DA3-2022-330904
3.-	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	ANA MARÍA	13125879-8	GM2 N° DA3-2022-330922
4.-	MARDONES	BRAVO	ALEJANDRO ANTONIO	16251852-6	GM2 N° DA3-2022-330919
5.-	NAVARRO	CORRALES	PROSPERINA DEL CARMEN	14482403-2	GM2 N° DA3-2022-330907
6.-	PARRAGUEZ	GARRIDO	MIGUEL WILSON	10565985-7	GM2 N° DA3-2022-330912



N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
7.-	PAVEZ	REYES	SANTIAGO RICARDO	11997460-7	GM2 N° DA3-2022-330914
8.-	QUIROGA	ESPINOZA	FLORIDOR SEGUNDO	10516880-2	GM2 N° DA3-2022-330909
9.-	RETAMAL	CÉSPEDES	MARISA DEL CARMEN	11997681-2	GM2 N° DA3-2022-330906

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.



PBC/JRM/PGM/MDH/mcd.-

Distribución:

- EP Elim Ltda., Correo Electrónico egiselim@gmail.com
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF. Paulo Torres O.
- Depto. Planes y Programas.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.